

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**GRIÑÓN**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido al interesado que a continuación se relaciona sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la contestación a las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de sanción dictada por el instructor del procedimiento del Ayuntamiento de Griñón, desestimando las mismas y formulando propuesta de sanción del expediente sancionador instruido contra el titular del vehículo referenciado, en virtud de denuncia formulada por los hechos también denunciados, se cumple en la tramitación del mismo lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero.

Las sanción impuesta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en cualquier sucursal de "La Caixa", en el número de cuenta 2100/3820/57/0200102919, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alegaciones durante el plazo máximo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Griñón, plaza Mayor, número 1, 28971 Griñón (Madrid), o mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que se correspondan descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en el www.dgt.es

- Boletín: 10920.
- Expediente: 11-DT-0146.
- Nombre: "Global Imports 2005, Sociedad Limitada".
- Artículo: 9.1.5.B).
- Descripción: no identificar debidamente al conductor del vehículo.
- Matrícula: 7122DBP.
- Importe: 160 euros.

Griñón, a 11 de junio de 2012.—La secretaria del procedimiento, María del Carmen Martínez Jiménez.

(02/6.542/12)